



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 ABR 2020

VISTO:

Los Decretos de Naturaleza Legislativa N° 01/20, 236/20, 266/20, 293/20 y 306/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia por COVID19.

Que por Decreto N° 236/20 se declaró el estado de máxima alerta sanitaria y se dispuso la suspensión preventiva de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen afluencia masiva de pública;

Que por Decreto N° 266/20 se dispuso la suspensión de clases en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro, hasta el 31 de marzo del corriente;

Que asimismo, el Decreto N° 293/20 en su Artículo N° 5 dispuso un cese de plazos administrativos desde el 18 de marzo del corriente;

Que el decreto N° 306/20 se proroga lo establecido por el Decreto N° 236/20, hasta el 12 de abril del corriente, inclusive;

Que ante lo descripto precedentemente, no fue posible dar continuidad a los actos y plazos administrativos y por lo tanto se suspendieron todas las designaciones realizadas por Asambleas Presenciales;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y Ley Orgánica de Educación F N° 4819, garantizan el derecho a la Educación y la construcción de trayectorias escolares destinadas a estudiantes del Sistema Educativo;

Que las escuelas deben contar con la totalidad de los cargos docentes para minimizar las discontinuidades que produce esta situación de aislamiento social obligatorio; como así también garantizar el desarrollo de dispositivos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, por lo tanto es necesario designar al personal responsable;

2256

ES COPIA



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en el marco del Decreto N° 236/20 y N° 306/20, el Consejo Provincial de Educación, considera necesario que las designaciones de vacantes se realicen de manera virtual o en línea;

Que se designarán vacantes de creaciones, interinatos y suplencias largas, de más de 7 (siete) días, retomando la plena vigencia de la Resolución N° 233/98-Regimen de Licencia Docente-;

Que en consecuencia, las y los supervisores deberán publicar las vacantes durante 24 horas anterior a la designación en un sitio web público, que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, organizará a tal fin;

Que el docente deberá ingresar a su legajo personal, solicitar la vacante de su interés (en orden de prioridad) y detallar si compromete renuncia o licencia por Artículo 15° de la Resolución N° 233/98, de otro cargo; asimismo dar un teléfono y correo electrónico de contacto, corregir o completar la declaración jurada de cargos, que consta en el sistema;

Que trascurrida las 24 horas de publicación y con una periodicidad de 2 veces por semana, el supervisor o la supervisora realizará la designación y la misma será comunicada al efecto de aceptar o no dicha designación;

Que las designaciones se realizarán mediante utilización de los listados para Interinatos y Suplencias emitidos por la Junta de Clasificación rama Inicial, Primaria y Secundaria y de Registro Interno, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1080/92 T.O. Resolución N° 100/95;

Que dichas designaciones se llevarán a cabo en plena vigencia de la Resolución N° 1080/92 T.O. 100/95, respetando el Capítulo IV-DE LAS DESIGNACIONES, Y Dictámenes de Vocalía del CPE en lo que respecta al "Artículo 28°";

Que una vez recibida la notificación de designación el docente deberá informar en caso de aceptación o no aceptación de la misma al supervisor o supervisora, y se informará al establecimiento correspondiente;

Que toda designación rechazada podrá ofrecerse a otras u otros interesados que hayan demostrado interés y de quedar desierta, pasará al próximo acto de designación;

Que la o el docente deberá una vez recibida la designación comunicarse con el establecimiento para hacer la toma de posesión efectiva y coordinar con el equipo directivo las tareas que deberá realizar; enviando su declaración jurada de cargos;

2256

ES COPIA



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en relación al procedimiento descripto, cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información por parte de los interesados en acceder a cargos en asambleas virtuales, como así también de todo aquel quien tenga responsabilidad en llevar adelante dicho procedimiento y su posterior información, conllevará la aplicación de todo lo normado en índole disciplinar por parte del Consejo Provincial de Educación y la Junta de Disciplina Docente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR por excepción el procedimiento de designación virtuales, en el marco de la Resolución N° 1080/92 y T.O. Resolución N° 100/95, durante el período de aislamiento social, y en el que se mantenga la suspensión de clases y actos públicos, decretado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que las y los supervisores de educación publicarán las vacantes respetando el art 20° de la Resolución 1080/92 y T.O. Resolución N° 100/95, por un plazo de 24 horas en la plataforma digital que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, arbitre a tal fin.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las y los docentes a través de su legajo personal, deberán manifestar su interés por la vacante publicada, indicando si realizarán compromiso de renuncia o solicitud de Artículo 15 de la Resolución N° 233/98, de algún otro cargo, indicando un teléfono y correo electrónico de contacto, corrigiendo o completando la declaración jurada que consta en el sistema.-

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que transcurrida las 24 horas, las y los supervisores informarán en que día y horario se realizarán las designaciones, de acuerdo a los considerandos expuestos, con una frecuencia de dos veces por semana.-

ARTICULO 5°.- DISPONER que en el momento de realización de designaciones por listado de interinatos y suplencias, los y las docentes recibirán notificación a través de mensaje de texto o mail en caso de ser designado.-

2256

ES COPIA



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.-ESTABLECER que la o el docente designado, deberá comunicarse inmediatamente con la supervisión, con el fin de manifestar la aceptación o no de la designación tomado como plazo máximo 1 (una) hora; en caso de no aceptar o no comunicarse el supervisor continuará designando teniendo en cuenta las lista de aspirantes.-

ARTICULO 7°.-ESTABLECER que la o el docente, deberá una vez recibida la designación comunicarse con el establecimiento para hacer la toma de posesión efectiva y coordinar con el equipo directivo las tareas que deberá realizar.-

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que los Equipos Directivos de cada Establecimiento Educativo serán los responsables de realizar el procedimiento correspondiente para la carga en el SAGE a los efectos de habilitar la liquidación de haberes.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que en el marco de la presente norma, se encuentran en plena vigencia todas las normativas relacionadas al proceso de designación de cargos/horas.-

ARTICULO 10°.- INFORMAR que en relación a lo resuelto precedentemente, cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información, conllevará la aplicación de todo lo normado en índole disciplinar por parte del Consejo Provincial de Educación y la Junta de Disciplina Docente.-

ARTICULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Consejo Escolar Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a las Direcciones de Nivel Educativos y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación de todo los Niveles Educativos y sus modalidades y por su intermedio a los Establecimientos Educativos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

2256

LÓPEZ Leonardo Sebastián  
Secretario General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

ES COPIA